

**ADENDA No. UNO (01) AL PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA  
No. 03-2026.**

**JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.015.434.840 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A. E.S.P., COSERVICIOS S.A E.S.P.**, identificada con NIT 891.800.031-4, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE, SUSCRIBE LA PRESENTE ADENDA**, la cual tiene como propósito de modificar el pliego de condiciones del proceso de contratación de mínima cuantía No. 031-2025, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES, CORTE DE CÉSPED EN LAS ZONAS VERDES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, QUE SE ENCUENTREN EN EL PGIRS VIGENTE Y DONDE COSERVICIOS S.A. E.S.P. LO SOLICITE DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"**.

**CONSIDERACIONES**

1. Que la Compañía de Servicios Pùblicos de Sogamoso S.A. E.S.P. – COSERVICIOS S.A. E.S.P., dio apertura al Proceso de Contratación Simplificada No. 03-2026 el día viernes nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES, CORTE DE CÉSPED EN LAS ZONAS VERDES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, QUE SE ENCUENTREN EN EL PGIRS VIGENTE Y DONDE COSERVICIOS S.A. E.S.P. LO SOLICITE DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"**.
2. Que el día trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), se presentó observación vía correo electrónico donde solicitan la modificación de aspectos de los *numerales 3.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y 3.5 REQUISITOS TÉCNICOS* del pliego de condiciones del Proceso de Selección Simplificada No. 03-2026.
3. Que, en virtud de lo anterior y con el fin de garantizar la transparencia, igualdad de condiciones y libre concurrencia en el Proceso de Contratación Simplificada No. 03-2026 la Compañía de Servicios Pùblicos de Sogamoso S.A. E.S.P. – COSERVICIOS S.A. E.S.P., ha decidido modificar el pliego de condiciones de conformidad con las observaciones presentadas.

Por lo anteriormente expuesto:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** Modificar el CAPÍTULO III en su numeral *3.5 REQUISITOS TÉCNICOS* del pliego de condiciones adicionando lo siguiente:

Director  
Asesoria  
Coservicio

(...)

### **“SISTEMA DE GESTIÓN SG-SST”**

El proponente deberá aportar el Informe de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, acompañado de su respectivo plan de trabajo realizado por un profesional especialista en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos laborales, para lo cual deberá aportar soportes académicos y la resolución de licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Deberá aportar certificado expedido por la ARL en donde se certifique que la calificación de su SG-SST es mayor o igual al 80%, dicho certificado deberá estar actualizado a la vigencia 2025. Deberá aportar el certificado de estándares mínimo expedido por el Ministerio de Trabajo con un cumplimiento mayor del 80%.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal al menos uno de sus integrantes deberá aportar el requisito solicitado.

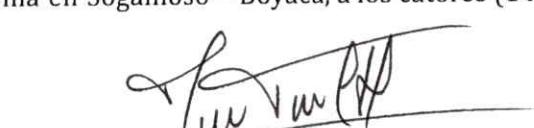
### **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Carta de compromiso de un profesional especialista en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos laborales, con una disponibilidad del 30%. Con experiencia general de mayor a 10 contados a partir de la obtención del título como especialista, y específica como coordinador o asesor del SG-SST mayor a 2 años. Deberá contar con la resolución de licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente.

Aportar certificado en competencia laboral de corte o poda de árboles o corte de césped expedida por una entidad Certificada, de mínimo Ocho (08) personas, que estarán dentro del equipo mínimo como operarios, para lo cual deberá aportar copia del certificado y copia de la cédula de ciudadanía”.

**SEGUNDA:** Los demás capítulos del pliego de condiciones aludido no sufren adición, modificación y supresión alguna.

Para constancia se firma en Sogamoso - Boyacá, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

  
**JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**  
**GERENTE**

Elaboró: Daniel Arango - Apoyo Jurídico DAL  
Vo.Bo: Dr. David González- Director Asesoría Legal.